



-ORDENANZA N° 2777/2020-

VISTO:

Expediente N° 682/13, generado en la Oficina de Catastro Municipal, a requerimiento de la Sra. **PAREDES, Sandra del Valle, D.N.I N° 32.210.275**, mediante nota con registro de mesa de entradas N° 2348, de fecha 04 de junio del 2013.

La Ordenanza Municipal N° 2423/17, Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 2423/17 se adjudica en comodato un terreno a la Sra. **PAREDES, Sandra del Valle**, identificado como lote 9 de la Manzana 58.-

Que a foja 80, se verifica una nota por el concejo Deliberante donde envían a catastro el expediente para su renovación automática expresando que la decisión fue por mayoría del Concejo Deliberante;

Que en folio 82 se encuentra un nuevo contrato firmado entre la adjudicataria y el Intendente sin la normativa legal que corresponde para este fin, ya que la autorización para dicha firma fue dada anteriormente mediante nota;

Que a fojas 83, y 87, se observan los diferentes informes de inspección realizados en el terreno por catastro municipal, donde se verifican adelantos en el mismo

Que, a foja N° 88 se encuentra el libre de deuda actualizado de la beneficiaria

Que, es criterio de este concejo renovar el comodato, a personas que demuestren verdadero interés y necesidad en utilizarla.

Que, es atribución del Honorable Concejo Deliberante, autorizar la entrega de la tierra fiscal Municipal, conforme atribuciones conferidas por los artículos 15°; 101° y 128° - inciso a- y concordante de la ley provincial 53.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA**

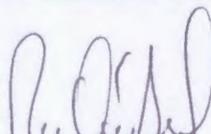
ARTÍCULO 1°: ADJUDICAR en comodato, a la Señora **PAREDES, Sandra del Valle, D.N.I N° 32.210.275**, una fracción de tierra en el ejido urbano de Andacollo, en los términos y condiciones que establece la Ordenanza N° 2697/19.

ARTICULO 2°: El terreno mencionado en el artículo 1° de la presente norma, se encuentra ubicado en el Barrio Cañada de las Cabras, identificado como lote 9, Manzana 58, matrícula catastral 01-20-055-0899, con una superficie de Cuatrocientos treinta y nueve con setenta y ocho metros cuadrados (439,78 m2), según consta en plano de mensura expediente N° E 2756-7906/03, el que, como ANEXO único, forma parte integrante de la presente norma, teniendo como destino el emplazamiento de una vivienda familiar, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ordenanzas Municipales N°512/00, N° 293/98 y N° 2576/19.-

ARTÍCULO 3°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de un (1) año, con opción a renovación, debiendo la adjudicataria dar cumplimiento a las cláusulas del convenio a suscribir con el Departamento Ejecutivo Municipal, en los términos de la Ordenanza Municipal N° 2697/19. Sin perjuicio de lo expresado, la adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el plazo de 6 meses, bajo expresa sanción de caducidad.

ARTICULO 4°: Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, a la Sra. **PAREDES, Sandra del Valle**, comuníquese, publíquese, cumplido, ARCHIVASE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, EN SESION ORDINARIA, A LOS DIESINUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1087.


Sandoval María A.
Secretaria Parlamentaria
Honorable Concejo Deliberante Andacollo




Merino Norma E.
Presidente
Honorable Concejo Deliberante Andacollo



Andacollo, 19 de noviembre de 2020

- ORDENANZA N°2777/2020-
-ANEXO-

56	1	658.48	---	---	01	20	53	9921
	2	1035.12	23.98	---	01	20	53	9720
	3	1151.30	38.17	---	01	20	53	9419
	4	718.43	---	---	01	20	53	9220
	5	560.26	---	---	01	20	53	9122
	6	481.77	---	---	01	20	53	9713
	7	696.35	---	---	01	20	53	9715
	8	725.15	---	---	01	20	53	9816
	9	421.10	---	---	01	20	53	9918
	10	519.68	---	---	01	20	53	9920
Och.	7.17	---	---	a ceder	---	---	---	
57	1	9295.90	---	---	01	20	52	0611
	Och.	31.23	50.03	---	a ceder	---	---	---
58	1	392.86	---	---	01	20	55	1693
	2	459.00	---	---	01	20	55	1494
	3	459.00	---	---	01	20	55	1495
	4	459.00	---	---	01	20	55	1396
	5	459.00	---	---	01	20	55	1296
	6	459.00	---	---	01	20	55	1199
	7	459.00	---	---	01	20	55	1098
	8	510.99	---	---	01	20	52	0901
	9	439.78	---	---	01	20	55	0899
	10	550.17	---	---	01	20	55	1592
Och.	26.72	---	---	a ceder	---	---	---	
72	1a	87.43	---	---	a unificar	---	---	---
	1c	48.04	---	---	a unificar	---	---	---
	2b	554.42	---	---	a unificar	---	---	---
	3	530.45	---	---	01	20	52	2023
	4	594.58	---	---	01	20	52	1924
	5	404.82	---	---	01	20	52	1827
	6	404.04	---	---	01	20	52	1726
	7	435.18	---	---	01	20	52	1625
	8	452.89	---	---	01	20	52	1524
	9	471.56	---	---	01	20	52	1423
Och.	27.65	---	---	a ceder	---	---	---	
73	1	724.08	---	---	01	20	52	2128
Lote 74	39201.18	---	---	E. Verde	01	20	52	2602
R2	11888.14	---	---	Ruta Prov.43	---	---	---	---
calles	83269.81	---	---	a ceder	---	---	---	
Total	270869.11	---	---	---	---	---	---	---

PROVINCIA DEL NEUQUEN
MINISTERIO DE HACIENDA O. Y S. PUBLICOS
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL
PLANO REGISTRADO
FECHA: 2 ABR 2004

ANDACOLLO

Agosto de 2003

[Signature]

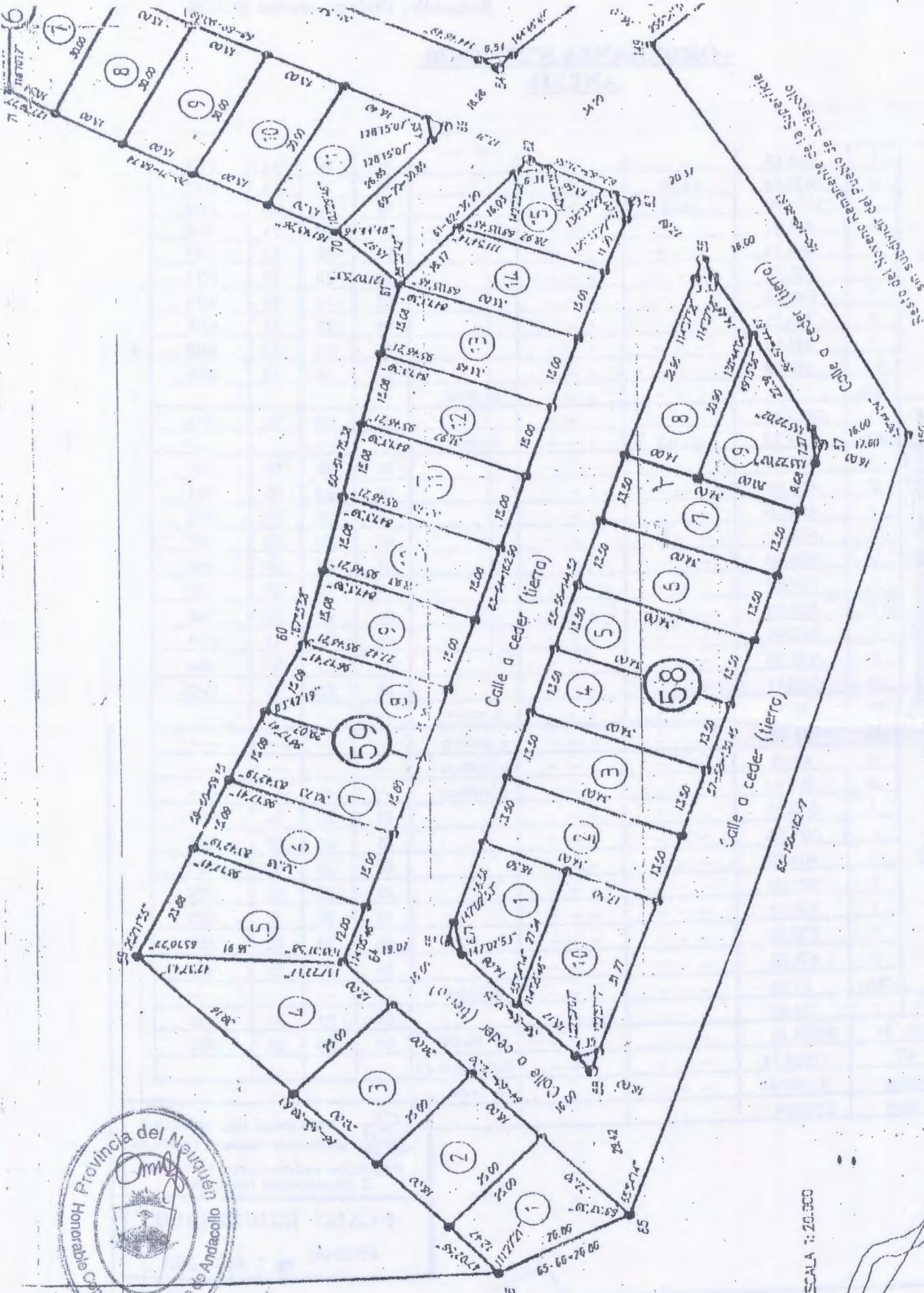
MARCELA CRISTINA MUÑOZ
AGRIMENSORA
Mat.Prof. n° 253-AGR (Ley 708)
Av. Madavia 655-Chas Malal(NQN).Tel: 02948-421505

Agrim. R. Margalla Morales
MAT. PROF. AGRI. (L. 708)
JEFE CATASTRO Y CATASTRO
DIRECCION PROVINCIAL DE CATASTRO
E INFORMACION TERRITORIAL

Lámina 3 - Son 3 Láminas

Expte. n° E 2756-7906/03





NOTAS

- Los metros lineales se expresan en metros.
- Los trigonios no indicados son rectos suplementarios.
- En presente inmueble encuentro del 2 de Zona de Seguridad de Fronteras.



ESCALA 1:20.000

